

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo junto con la autorización para entrega de la escritura.

Sírvase proveer

Angelly Johanna Botero Bermudez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación Civil N° 778

Proceso: Ejecutivo con garantía Real Hipotecaria
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Nelson Montes Aristizabal
Radicado: 17433408900120180008200

En escrito que antecede el apoderado de la parte actora solicita que la escritura pública contentiva de la garantía hipotecaria sea desglosada y entregada a la señora Nelly Johana Buriticá.

Sea lo primero indicar que mediante auto del 13 de mayo de 2022 y atendiendo petición de la entidad demandante, el despacho declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación, pero nada dispuso sobre la orden de desglose de la escritura pública contentiva de la garantía hipotecaria.

Revisado el memorial por medio del cual el BANCO AGRARIO S.A , a través de su apoderado solicitó la terminación del proceso se verifica la siguiente petición *“ Para el caso de que por cuenta del proceso se haya aportado escritura contentiva de garantía hipotecaria abierta constituida a favor de la entidad, agradecemos ordenar su desglose, ya que la misma garantiza todas las obligaciones contraídas por el suscriptor, la cual debe ser retirada por nuestro apoderado judicial.....”*

Así las cosas y toda vez que dentro del proceso se encuentra anexa la escritura pública Nro. 368 del 10 de septiembre de 2015 por medio de la cual el señor Nelson Montes Aristizabal constituyó a favor del Banco Agrario Hipoteca Abierta en cuantía indeterminada, **se ordena** el desglose de la misma, que se deberá entregar a la parte demandante, toda vez que canceló el arancel judicial correspondiente.

Igualmente, y conforme lo pedido, se autoriza a la señora Nelly Johana Buriticá Quimbayo, identificada con la C.C Nro. 1.057.782.701 para que le sea entregada, la escritura pública referida.

Una vez en firme este proveído vuelva el proceso al Archivo.

NOTIFIQUESE

Notificación en Estado Nro. 195
Fecha: 19 de diciembre de 2022

Secretaria

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb3defe21a3e54a2c37d1e7543e4fe7d28f7b271a4c18b2c03f3afd742763c8**

Documento generado en 16/12/2022 03:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado informando que el micrositio de la Rama Judicial ha presentado inconvenientes, entre los cuales, no se logra visualizar la publicación del Estado Nro. 195 del 19 de diciembre de 2022, en los cuales se habían registrados autos dentro de los procesos.

- 2022-000264-00 Pertenencia, adelantada por Esla Victoria Mejía.
- 2022-00167-00 Ejecutivo, adelantado por German Mauricio Arbeláez Alzate.
- 2018-00082, Ejecutivo adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A.
- 2022-00232 Sucesión doble intestada de los causantes señores Jesús Alberto Osorio Osorio y Candida Aurora Toro de Osorio.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación civil No. 21

Visto el informe secretarial que antecede y pese a que los autos proferidos dentro de los siguientes procesos:

- 2022-000264-00 Pertenencia, adelantada por Esla Victoria Mejía.
- 2022-00167-00 Ejecutivo, adelantado por German Mauricio Arbeláez Alzate.
- 2018-00082, Ejecutivo adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A.
- 2022-00232 Sucesión doble intestada de los causantes señores Jesús Alberto Osorio Osorio y Candida Aurora Toro de Osorio.

Fueron publicados en la aplicación TYBA, y se generó el estado electrónico, el mismo no se visualiza cargado en el micrositio de la rama judicial, razón por la cual y en aras de garantizar la publicidad de las actuaciones y el debido proceso, se ordena publicar nuevamente los autos de fecha 16 de diciembre de 2022 proferidos dentro de los procesos atrás citados, en el estado Nro. 004 del 17 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 004
Fecha: 17 de enero de 2023

Secretaria _____